

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL).  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1906.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES****Subsecretaria.**

Se halla vacante en el Instituto de Avila una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1906.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real y Málaga las plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903, y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y 11 y 15 de Julio de 1904 y 1903 respectivamente.

Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados a las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar a dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda, si no están comprendidos en la Real orden de 19 de Noviembre de 1902.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1906.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable

de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
provincia de Zamora.

*Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda.—Circular.*

Aprobado por Real orden de 27 de Julio último el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1906 a 1907, de los montes de esta provincia que se hallan a cargo del Ministerio de Hacienda, se publica a continuación la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas dictadas por la Inspección facultativa de Montes para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos, cuyos pueblos tengan derecho a los aprovechamientos no sujetos a subasta incluidos en el Plan, se les señala el plazo hasta el 31 de Octubre inmediato para acreditar, por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquéllos, previéndoles que, transcurrido dicho plazo, procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo a los medios coercitivos que fueren precisos y a tenor de lo que preceptúa el art. 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Zamora 22 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, P. S., Eduardo Pérez y Guzmán.

R—1313



# Ayuntamientos.

## VEZDEMARBAN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo, en sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 1906.

### Mes de Abril.

Día 1.º—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de los periódicos oficiales y demás correspondencia recibida, acordó:

Contribuir con 25 pesetas á la suscripción iniciada para aliviar la suerte de las familias perjudicadas por el incendio de Villalube, asociándose á su dolor, y que una Comisión salga por el vecindario á recibir el óbolo de los particulares que voluntariamente deseen interesarse á tan laudable fin.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para la adquisición y colocación de un reloj de torre, y que se anuncie el concurso en los periódicos oficiales.

Declaróse nulo el sorteo verificado el 28 de Febrero último para la designación de Vocales de la Junta municipal, y verificar otro nuevo en la forma que previene la Real orden de 29 de Enero de 1872.

Día 8.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos de este mes presentada por el Secretario Contador, importante 8.525'81 pesetas y pagar el primer trimestre de gastos carcelarios provinciales, empleados y demás consignados en presupuesto, y diez pesetas al Concejal D. Rogelio Martínez por un viaje á Zamora.

Quedó enterada la Corporación del ingreso hecho por el Sr. Alcalde Presidente en el Gobierno civil de la provincia, de las 95 pesetas recaudadas con destino á los perjudicados por el incendio en Villalube, disponiendo que la suscripción quede abierta por ocho días más, fijándose al público la lista de suscriptores.

Fijar edictos á fin de que los contribuyentes presenten las relaciones de altas y bajas para la formación del apéndice al amillaramiento.

Día 29.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, y leídos los periódicos oficiales, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del presente año.

Incluir en la lista de Beneficencia al pobre Félix Calleja Pascual.

Pagar la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, relativo á la adquisición de un reloj de torre.

Eliminar de la lista por secciones, para el sorteo de la Junta municipal, á los parientes de los Concejales.

Que se reuna la Junta municipal para acordar respecto á la construcción de caminos vecinales.

Pagar al Alcalde y Secretario los gastos de un viaje á Zamora, los de quintas y socorrer á varios pobres.

Adquirir los materiales necesarios para las obras que corresponden al Ayuntamiento para el emplazamiento del reloj.

### Mes de Mayo.

Día 8, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes:

Adjudicar á D. Higinio Merino, vecino de Zamora, la adquisición y colocación en la Casa Consistorial de un reloj de torre en el precio y condiciones estipuladas.

Día 13.—No hubo sesión por falta de número de Concejales.

Día 16, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Se autorizaron las listas de secciones formadas para el sorteo de asociados de la Juntamunicipal y fijarlas al público.

Nombrar al Maestro de obras de la ciudad de Toro D. Antonio Cuadrado Chapado, para levantar el plano y formar el proyecto y presupuesto de las obras en donde ha de hacerse el emplazamiento del reloj.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de ocho Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y después de enterada la Corporación de los periódicos oficiales y correspondencia recibida, tomó los acuerdos siguientes:

Aprobó la distribución de fondos de este mes importante 8.701 pesetas y 50 céntimos y que se verifiquen varios pagos, entre ellos, el de diez pesetas al Alcalde para el regalo de un álbum á Su Majestad el Rey (Q. D. G.) con motivo de su próximo enlace.

Quedó enterada, por el Sr. Presidente, de que en la Excm. Diputación provincial no existe oferta alguna de este Ayuntamiento para la construcción de caminos vecinales.

Comisionó al Alcalde y Secretario á fin de gestionar la actividad en los trabajos de estudio del proyecto para la colocación del reloj y la aprobación del reparto de paja y leña.

Satisfacer al Concejal D. Rogelio Martínez, diez pesetas, gastos de un viaje á Zamora á presentar varios recursos de alzada y satisfacer el segundo trimestre de consumos y gastos consignados en el presupuesto municipal.

Día 27.—No hubo sesión por falta de número de Concejales para acordar.

Día 30, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

La celebración de fiestas con motivo del enlace de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)

Que para la rectificación del amillaramiento, conforme á lo acordado por la Junta pericial, en sesión del día 23, se distribuyan por los dependientes del Municipio entre los contribuyentes de esta localidad las hojas declaratorias, y respecto á los forasteros se remitan á los Alcaldes de sus respectivos pueblos las necesarias para que las cubran en el plazo de quince días.

### Mes de Junio.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales, fué aprobada y ratificada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes, importante 9.304 pesetas 55 céntimos, pagándose de ella treinta pesetas por gastos de viaje del Alcalde y Secretario á evacuar una comisión; así como también, del capítulo de imprevistos, setenta y tres pesetas cinco céntimos á que ascienden los festejos hechos para conmemorar el fausto acontecimiento de la boda de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Quedó enterada la Corporación de la aprobación del repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el año actual y de la resolución dada por la superioridad á las cuatro reclamaciones presentadas contra el mismo.

Aprobó el pliego de condiciones facultativas formado por el Maestro de obras D. Antonio Cuadrado, para la colocación del reloj de torre en la Casa Consistorial y que se abra un concurso para la ejecución de dichas obras bajo el tipo de ochocientas ochenta y dos pesetas quince céntimos, á que asciende su presupuesto.

Conceder licencia á D. Nicolás González de Castro para la construcción de un muro de contención en una era de su propiedad que linda con la carretera de este pueblo á Pinilla y que se eleve dicha instancia á la Excm. Diputación provincial para que ésta resuelva lo que estime procedente.

Se protestó del atentado cometido contra Sus Majestades los Reyes de España (Q. D. G.), felicitando á éstos por conducto de su Gobierno, por haber salido ilesos de dicho atentado.

Que se dé posesión á José Pascual Alfageme del terreno del Municipio en la calle de Cinco calles, permutado por la casa de aquél en la del Cascajo, según solicita.

Día 10.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de seis Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Notificar el nombramiento de vocales de la Junta local de primera enseñanza de este distrito á los designados por el Sr. Gobernador civil.

Que se ingrese en la Tesorería de Hacienda doscientas cuarenta y dos pesetas noventa y siete céntimos por expedientes fallidos de contribución territorial de los años de 1903 al 1905, ambos inclusive, sin perjuicio de los derechos que asisten al Ayuntamiento para el cobro de los descubiertos.

Día 17.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, y después de aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se adjudicaron á D. Gabriel González Ramos las obras de albañilería y carpintería para la colocación del reloj, en el precio en que fueron presupuestadas.

Aprobóse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, disponiendo se exponga al público en la Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Día 23, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, se procedió al sorteo por secciones de los asociados que, con el Ayuntamiento, han de constituir en este año la Junta municipal, acordando se publique su resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula á los agraciados.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete Concejales, fué leída el acta de la anterior; acordándose que en el contrato con el D. Gabriel González, se haga constar que las obras que éste ejecute para colocación del reloj, serán revisadas por el Maestro de obras don Antonio Cuadrado.

En cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto en Vezdemarbán á 9 de Julio de 1906.—El Secretario, David Báscones.—V.º B.º—El Alcalde, Basilio Delgado. R—1272

Sesión de 29 de Julio.

Aprobado el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia.—Por acuerdo del Ayuntamiento, David Báscones, Secretario.